

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.746/17

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

ARRENDAMIENTO DE PASTOS, PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EJERCICIO 2018

PLIEGO DE CONDICIONES:

1. OBJETO DE LA SUBASTA.

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación	Superficie	Precio Mínimo licitación.
"Regueras y Careo"	54,05,60 Has	5.674,13 Euros
"La Huelga"	25,40,00 Has	5.586,16 Euros
(Este prado ha tenido una minoración en su superficie de aprovechamiento de 0,40 Has, por la ubicación en el mismo de la depuradora municipal)		
"Dehesa y Horcajos"	18,13,67 Has	2.116,11 Euros
"San Zoilo"	01,85,00 Has	887,84 Euros
"Barbaceo"	.01,09,37 Has	500,00 Euros
"Herías"	11,63,19 Has	1.401,85 Euros

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de Diciembre de 2.018.

3. PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 14 de Diciembre de 2.017.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento)

Día: CATORCE DE DICIEMBRE DE 2.017 (14/12/2017)

Hora: Trece horas (13,00 h) Una de la Tarde.

6. GARANTÍA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.-

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

La Fianza será devuelta si procede y previa petición del interesado a partir del 31 de Diciembre de 2.018. Para ello este Ayuntamiento tendrá en cuenta la situación física en que ha quedado el Prado después del aprovechamiento del Ganadero contratante, al cual se le reitera la exigencia de actuar con la diligencia de un buen ganadero. Si los daños habidos en el citado prado por causa del que resulte arrendatario, fuesen tales que con la fianza depositada no fuese suficiente para paliar los desperfectos originados, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de ejercer las acciones legales que se estimen oportunas así como llegar a la posible rescisión del presente contrato.

El arrendatario estará obligado al arreglo de los desperfectos que haya podido originar en el prado o prados arrendados y en las infraestructuras situadas en él, tales como cercados, instalaciones, etc.

De no cumplir con esta obligación el arrendatario no podrá presentar plica u oferta en subastas posteriores, quedando a voluntad del Ayuntamiento, la utilización de aquellas medidas legales que insten al arrendatario al cumplimiento de la obligación descrita.

8. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 21.12.17., en el mismo lugar y a la misma hora que la primera (13,00 h).

9. SANEAMIENTO DEL GANADO.

El Ganado que venga de fuera o cuyos titulares no sean de este municipio, deberá venir perfectamente saneado y acreditarlo obligatoriamente con la OPORTUNA CARTA VERDE todo ello con el objeto de evitar cualquier riesgo que por contagio se pueda derivar para la Cabaña Ganadera de la localidad. Al ganado diferente al Lanar o Vacuno, que no se le expida dicho documento (carta verde), por no corresponder el mismo, deberá acreditar, mediante certificado o informe veterinario el perfecto saneamiento de su ganado. Sin dicho documento, el posible licitador, no podrá tomar parte en la presente subasta.

Esta cláusula no será de aplicación a los ganaderos de la localidad.

10. DEUDA MUNICIPAL.

Para poder tomar parte en la subasta, la persona (física o jurídica) deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Flores de Ávila y no deberá tener deuda alguna contraída con dicha Entidad.

11. FORMA DE PAGO.

El 50% del arrendamiento se ingresará a la firma del contrato y el otro 50% restante durante la primera quincena del mes de julio del 2.018, el no hacerlo en estos plazos, lle-

vará aparejado (si el Ayuntamiento lo estima oportuno), la reclamación inmediata por la vía legal correspondiente, con el recargo que proceda, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que ocasione el expediente de cobranza. En último caso el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de rescindir el contrato.

12. TIPO DE GANADO.

El aprovechamiento se realizará con cualquier tipo de ganado, sin límite de cabezas y a satisfacción del arrendatario.

Todo ello siempre que una masificación del mismo, no suponga un riesgo grave para la integridad del prado, ni riesgo sanitario para el otro ganado circundante que pudiera pasar en el entorno.

13. RIESGO Y VENTURA.

El arrendamiento se entiende a riesgo y ventura del arrendatario.

14. SUBARRIENDO.

Los pastos objeto de arrendamiento no podrán subarrendarse, ni cederse a terceros, sin el oportuno permiso de este Ayuntamiento.

15. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA.

El Ayuntamiento de oficio, se compromete e intentará cumplir con el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de los Prados objeto de esta subasta, así como mantener en buen uso los servicios habituales que desde siempre se vienen dando. No obstante lo anterior, si por circunstancias los costes para dotar de estos servicios (arreglo de cercados, canalización de agua, etc), se elevarán demasiado y la solución se volviese complicada, el Ayuntamiento no se vería obligado en ningún caso.

16. DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LA SUBASTA.

SOBRE PRIMERO:

1. D.N.I. Fotocopia
2. Cartilla Ganadera o Libro de Explotación, Fotocopia
3. Documento acreditativo del pago de la fianza
4. Carta Verde solo para los ganaderos foráneos.

SOBRE SEGUNDO:

1. Propuesta económica

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don , con D.N.I. nº , residente en provincia de , con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de Don

....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término Municipal de Rústica de Flores de Ávila, OFRECE la cantidad de euros, (en letra y número), por el Prado denominado, como precio de arrendamiento por el periodo de duración del Contrato, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego y dejando constancia expresa de NO TENER DEUDA alguna, contraída con el Ayuntamiento de Flores de Ávila.

Declaro bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente de aplicación.

Se adjunta dinero en metálico, aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre de este Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha y Firma del Proponente.

En Flores de Ávila, a 30 de noviembre de 2017

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz.*